



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 033-2021-GRU-CR

Pucallpa, diecinueve de febrero de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones o atribuciones en forma verbal o por escrito."*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional – Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, quien solicita Autorización de viaje a la Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali, los días 11, 12 y 13 de marzo de 2021, para realizar trabajos de fiscalización en las obras: 1) Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud en el Ámbito de su Influencia de la Provincia de Atalaya; 2) Construcción del Mini Hospital del Distrito de Tahuanía; y, 3) Visita al Almacén de la Gerencia Territorial de Atalaya; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, en su intervención en el debate señaló que, es necesario visitar las obras que se vienen ejecutando en la Provincia de Atalaya, con presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, debido al retraso en su culminación, causando perjuicio a la población de la Provincia.

Que, el literal b) del artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Derechos y Obligaciones de los Consejeros Regionales, señala: *"Fiscalizar actos de Dirección y Administración del Gobierno Regional de Ucayali u otros de interés general"*.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje del Consejero Regional – Licenciado Land Barbaran La Torre, a la Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali, los días 11, 12 y 13 de marzo de 2021, con la finalidad de realizar trabajos de fiscalización en la ejecución de los siguientes Proyectos: 1) *Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud en el Ámbito de su Influencia de la Provincia de Atalaya*; 2) *Construcción del Mini Hospital del Distrito de Tahuania*; y, 3) *Visita al Almacén de la Gerencia Territorial de Atalaya*.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO